



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 6 de noviembre de 2001
Núm. 254

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO						ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros				
Añual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo- nificaciones en casos especiales para munici- pios.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	2		

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Carbajal de Rueda, con domicilio en Ayuntamiento de Gradefes, León, DNI o CIF, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial El Lompernal, en término municipal de Carbajal de Rueda (Gradefes), con destino al abastecimiento de Junta Vecinal de Carbajal de Rueda.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- Se concede de Junta Vecinal de Carbajal de Rueda, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,465 l/seg. del manantial El Lompernal, en término municipal de Carbajal de Rueda (Gradefes), con destino a abastecimiento de Junta Vecinal de Carbajal de Rueda.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa, con fecha mayo de 1992 y visado con el número 15.234 en el Colegio Oficial correspondiente en León, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 4.841.228 ptas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.-La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías

pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.- El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico del 11 de abril de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desean, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otel.

7765 12.900 ptas.

La Junta Vecinal de Villalobar (León), con domicilio en Villalobar (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,12 l/seg., con destino a riego de 2.000 m², a derivar arroyo Villalobar, en término municipal de Villalobar (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del manantial situado en el polígono número 148, número 25. El riego se efectuará por gravedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villalobar, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.23.666-LE.

Valladolid.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7298

1.935 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05273, O-177-01.

Asunto: Autorización para las obras de reconstrucción de un tramo de muro de protección de margen de cauce.

Peticionario: Doña Olga Gómez García.

DNI o CIF nº: 9.953.779-T.

Domicilio: Calle Isaac Albéniz, número 15, 08232 Can Trias Viladecavallis, Barcelona.

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Punto de emplazamiento: Cabeza de Campo.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la reconstrucción de la parte del muro de protección desplomado, en la margen derecha del río Selmo, de unos ocho metros de longitud y tres de altura mediante bloques de hormigón, revistiendo con piedra el paramento que linda con el río, para ajustarse estéticamente al resto del muro actual que es de mampostería ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de septiembre de 2001.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7518

3.096 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de línea eléctrica, simple circuito, a 132 kV, "Hospital de Órbigo-Navatejera", debido a la construcción de la autopista León-Astorga, apoyos 54-56 y 69-71, con longitudes de 513 y 512 m, respectivamente, en los términos municipales de Villadangos del Páramo y Robledo de la Valduncina, provincia de León, a petición de "Iberdrola, Distribución Eléctrica, S.A.". Expediente: LE: 24/01/6337, DGIEM: 98-01.

Antecedentes:

La empresa distribuidora de energía eléctrica, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó el 29 de enero de 2001 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación

de la línea eléctrica aérea, simple circuito, a 132 kV, denominada "Hospital de Órbigo-Navatejera", debido a la construcción de la autopista León-Astorga, apoyos 54-56 y 69-71, con longitudes de 513 y 512 m, respectivamente, en los términos municipales de Villadangos del Páramo y Robledo de la Valdoncina, consistiendo dichas modificaciones: la primera, en retirar el apoyo 55 de la zona de ocupación de la futura autopista, desplazando su posición unos 100 m hacia el suroeste, al mismo tiempo que se sustituyen los tres apoyos 54, 55 y 56 por otros de mayor altura; y la segunda, en desplazar el apoyo 70, unos 15 metros, también en dirección suroeste, para salvar la distancia de seguridad en una vía de acceso a la autopista, a la vez que se sustituyen los apoyos 69 y 70 por otros de mayor altura. Para la tramitación de dicho expediente se presentó, junto con la solicitud, proyecto de instalación, con las separatas de organismos afectados.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León efectuó los trámites previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 3151/68, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión y Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, sometiendo el proyecto a la reglamentaria información pública.

Las fechas concretas de dicha información pública en boletines oficiales, fueron las siguientes:

- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el 22 de marzo de 2001.
- *Boletín Oficial de Castilla y León* el 7 de marzo de 2001.

Se remitieron las separatas correspondientes a los siguientes organismos afectados: Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental), el cual manifestó que las citadas modificaciones se encontraban recogidas en el proyecto de construcción de la autopista de peaje León-Astorga, A-12, aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras del citado Ministerio, el 21 de marzo de 2001.

También se solicitaron informes a los Ayuntamientos afectados, además de someterse a información pública, mediante exposición en los tablones de anuncios de Valverde de la Virgen y de Villadangos del Páramo, aceptando el solicitante las condiciones requeridas por el primero de ellos, en relación a la separación de los apoyos de los caminos.

Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

En el nuevo trazado no se plantean las limitaciones que establece el artículo 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En julio de 2001, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León remite el expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para su resolución, por ser esta el órgano competente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y el artículo 7 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y el artículo 5 del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Fundamentos Jurídicos:

1.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; Decreto 178/1995, de 3 de agosto, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, que establece las competencias de la Consejería y de las distintas Direcciones Generales; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 3.3 establece las competencias administrativas de las Comunidades Autónomas, entre las cuales está la autorización de las instalaciones

eléctricas, cuando su aprovechamiento no afecte a otras Comunidades, o cuando el transporte o la distribución no salga de su ámbito territorial.

2.- En la tramitación de esta autorización se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Decreto 2413/73, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación, y la orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del mismo.

3.- Respecto a la fundamentación para tramitar este procedimiento administrativo de autorización y aprobación del proyecto de ejecución, hay que decir que se trata de instalaciones de distribución y, por tanto, sujetas al régimen de autorización, regulado en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. La línea eléctrica de distribución que se pretende modificar obtuvo la autorización administrativa y declaración de utilidad pública con fecha 19 de junio de 1951.

Vista la propuesta del Servicio de Energía, de fecha 26 de julio de 2001.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

- Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- Modificación de línea eléctrica aérea, simple circuito, a 132 kV, denominada "Hospital de Órbigo-Navatejera", debido a la construcción de la autopista León-Astorga, apoyos 54-56 y 69-71, con longitudes de 513 y 512 m, respectivamente, en los términos municipales de Villadangos del Páramo y Robledo de la Valdoncina. Presupuesto de ejecución (sin IVA): 37.643.165 pesetas (226.239,98 euros).

- Tramo, apoyos 54, 55 y 56: Retirar el apoyo 55 de la zona de ocupación de la futura autopista, desplazando su posición unos 100 m hacia el suroeste, al mismo tiempo que se sustituyen los tres apoyos por otros nuevos apoyos metálicos de mayor altura, tipo 23bS-2; conductor de Al-Ac, tipo Hawk de 281,1 mm² de sección total.

- Tramo, apoyos nº 69, 70 y 71: Desplazar el apoyo 70, unos 15 metros, también en dirección suroeste, para salvar la distancia de seguridad en una vía de acceso a la autopista, a la vez que se sustituyen los apoyos 69 y 70 por otros nuevos apoyos metálicos de mayor altura, tipos 23aRS-2 y 23bS-2, respectivamente; conductor de Al-Ac, tipo Hawk de 281,1 mm² de sección total.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

1) El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contado a partir de la presente resolución.

2) El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

de León, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

3) Por el citado organismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

4) La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

5) El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento, no habiéndose formulado reparos al respecto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros organismos y/o administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 26 de julio de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos Escudero Martíñez.

6998

16.254 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "MURIAS III"

Expte.: P.E. 3/01.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctricas, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., y Ecológica y Futurista de Energía, S.L., con domicilio en Torre Picasso, planta 21, 28020 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Murias de Paredes.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

—Parque eólico: El parque eólico Murias III consta de sesenta y dos (62) aerogeneradores de 800 kW, que totalizan 49,6 MW de potencia.

La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante un transformador de 1.000 kVA. La energía se exporta mediante circuitos subterráneos hasta el edificio de control del propio parque, en donde se entregará a la compañía eléctrica con las condiciones a definir por la misma.

—Presupuesto: 5.358.284.247 ptas. (Cinco mil trescientos cincuenta y ocho millones, doscientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 10 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7260

5.031 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 136/01/16.940.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, número 33.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuevas del Sil, t.m. de Palacios del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 33 KV, número uno "Villablino-Páramo", derivación a Cuevas del Sil, en el tramo afectado por la construcción de la carretera C-631. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 157 metros. Entronca en el apoyo 64 bis, discurre por una traza similar a la de la línea a la que sustituye y conectará con el C.T. existente de Cuevas del Sil.

e) Presupuesto: 3.135.116 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7954

3.612 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 35007/6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88. (Junta de Compensación de Eras de Benamariel).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benamariel, término municipal de Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea de media tensión subterránea a 13,2/20 KV. de 135 metros de longitud, con conductor DHZ-3x1x150 mm² A1. Entronca en la línea "ETD Villamañán-Ardón" en una columna tipo 12/C 2000, dando servicio a un centro de transformación compacto con un transformador de 250 KVA.

Red de distribución subterránea con conductor RV-0,6/1 KV. de secciones 150 y 95 mm².

e) Presupuesto: 5.475.210 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

Anexo:

Propietario: Construcciones Ensedez, S.L., Administrador único: Javier de Celis Fernández.

Domicilio: Avenida Fernández Ladreda, 49, de León.

Polígono: PRS.01

Paraje Benamariel.

Afectación: 57 m².

León, 9 de octubre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7990

4.773 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "MURIAS III"

Expte.: P.E. 282/00.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad, a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., y Ecológica y Futurista de Energía, S.L., con domicilio en Torre Picasso, planta 21, 28020 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Murias de Paredes.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: El parque eólico Murias III consta de cuarenta y cuatro (44) aerogeneradores de 800 kW, que totalizan 35,2 MW de potencia.

La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante un transformador de 1.000 kVA. La energía se exporta mediante circuitos subterráneos hasta el edificio de control del propio parque, en donde se entregará a la compañía eléctrica con las condiciones a definir por la misma

-Presupuesto: 3.799.976.763 ptas. (Tres mil setecientos noventa y nueve millones novecientos setenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas.

León, 10 de septiembre de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7262

4.386 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO FONCEBADÓN

Expte.: P.E. 140/00.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorias Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio en Torre Picasso, planta 21, 28020 Madrid.

B) Ubicación: Término municipal de Santa Colomba de Somoza.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: El parque eólico Foncebadón consta de cuarenta y uno (41) aerogeneradores de 800 kW, que totalizan 32,8 MW de potencia.

Se encuentra en el término municipal de Santa Colomba de Somoza en una de las cuerdas principales de los Montes de León, con una altitud entre 1.450 m. y 1.550 m. El acceso a las instalaciones se realizará desde la carretera local LE-142 (Ponferrada-Astorga).

La generación se realiza en baja tensión a 690 V, transformándose en la base de cada torre a la tensión de 20 kV, mediante un transformador. Dichos centros de transformación estarán conectados con la subestación transformadora del parque eólico.

Se construirá un edificio de control que constará de planta baja y primera planta con unas superficies de 136 m.² cada una.

De la subestación partirá una línea aérea de alta tensión para su interconexión con la red general de distribución. Por esta línea evacuarán otros parques eólicos de esta zona en diferente estado de tramitación, y será objeto de proyecto independiente.

-Presupuesto: 4.325.015.204 ptas. (Cuatro mil trescientas veinticinco millones quince mil doscientas cuatro pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas.

León, 10 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7263

5.289 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE EÓLICO "AUTOCONSUMO PIZARRAS FORNA", PROMOVIDO POR PIZARRAS FORNA, S.A.

Visto el expediente 76/00 incoado en este Servicio Territorial a instancia de Pizarras Forna, S.A., solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación del parque eólico "Autoconsumo Pizarras Forna", situado en el término municipal de Encinedo, se derivan los siguientes

Antecedentes de hecho:

Con fecha 27 de septiembre de 1999, la empresa Pizarras Forna, S.A., solicitó autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación antes referida, presentando a tal efecto el correspondiente anteproyecto.

Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el BOC y L de fecha 24 de julio de 2000 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de agosto de 2000, finalizando el plazo de información pública sin haberse presentado ninguna empresa en competencia.

Al mismo tiempo se solicitan informe al Ente Regional de la Energía (EREN) y al Ayuntamiento afectado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.

Por resolución de fecha 7 de septiembre de 2001 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial al parque eólico de referencia con el número 82/LE/CRE/b.2/2.818.

Con fecha 10 de abril de 2001, este Servicio Territorial Económica a Pizarras Forna, S.A., la superación del trámite de competencia del citado parque por el que deberá cumplir con lo establecido en el art. 8 del Decreto 189/1997.

La empresa da cumplimiento al citado requerimiento, por lo que según lo establecido en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el BOC y L de fecha 19 de junio de 2001 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de junio de 2001, sin haberse presentado ninguna alegación.

Fundamentos de derecho:

La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Vistos: El Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.—Autorizar a Pizarras Forna, de forma condicionada a la obtención de la correspondiente licencia de actividad, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Un aerogenerador único de 750 kW de potencia, situado en las coordenadas (huso 30), UTM: 201500, UTM: 4689880.

Un transformador de 069/15 kV instalado a pie de torre del mástil del aerogenerador. Línea subterránea de 50 m. para conexión con la línea aérea de evacuación.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución del parque indicado, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada con las variaciones que en su caso se solicite y autoricen.

2ª El plazo máximo para la solicitud de puesta en marcha provisional será de un año contado desde la fecha de la presente resolución.

3ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le han sido establecidas por los organismos y entidades competentes, especialmente en lo referente a las licencias municipales exigidas por la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y ordenamiento urbanístico.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación correspondiente al parque eólico que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 12 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7297

11.481 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

Expedientes de constitución

Nº 1 Solicitante: Sociedad de Caza La Encina del Río.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Ozuela y Santa Lucía.

Término municipal: Ponferrada.

Nº 2 Solicitante: Junta Vecinal de Castrillo de los Polvazares.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Castrillos de los Polvazares.

Término municipal: Astorga.

Expedientes de cambio de titularidad

Nº 1 Solicitante: Club Sociedad de Cazadores El Carmen.

Titular anterior: Manuel López del Valle.

Matrícula: LE-10569.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Dragonte.

Término municipal: Corullón.

Expedientes de adecuación

Nº 1 Titular: Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey.

Matrícula: LE-10205.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Velilla de Valderaduey.

Término municipal: Villazanzo de Valderaduey.

Nº 2 Solicitante: Asociación Concejo de Luna.

Titular anterior: Concejo de Luna.

Matrícula: LE-10238.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad Local: Caldas de Luna.

Término municipal: Sena de Luna.

Nº 3 Solicitante: Asociación Concejo de Luna.

Titular anterior: Concejo de Luna.

Matrícula: LE-10240.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad Local: Caldas de Luna.

Término municipal: Sena de Luna.

Nº 4 Titular: Club Deportivo de Caza San Bernardino.

Matrícula: LE-10273.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad Local: Villamayor del Condado y Represa del Condado.

Término municipal: Vegas del Condado.

Nº 5 Solicitante: Junta Vecinal de Banecidas.

Titular anterior: Celestino Llamas Pacho.

Matrícula: LE-10277.

Terrenos afectados: Montes de L.D. números 383, 387 y 391 terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad Local: Banecidas.

Término municipal: Santa María del Monte de Cea.

León, 18 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Juan C. Peral Sánchez.

7656

8.385 ptas.

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

Expedientes de adecuación

Nº 1 Titular: Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho.

Matrícula: LE-102229.

Terrenos afectados: Monte de L.D. número 407.

Entidad Local: Villamartín de Don Sancho.

Término municipal: Villamartín de Don Sancho.

Nº 2 Titular: Club Asociación de Cazadores de Santana.

Matrícula: LE-10256.

Terrenos afectados: Monte de L.D. número 266, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad Local: Cabañas Raras.

Término municipal: Cabañas Raras.

Nº 3 Titular: Junta Vecinal de Andiñuela.

Matrícula: LE-10261.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad Local: Andiñuela.

Término municipal: Santa Colomba de Somoza.

Nº 4 Titular: Junta Vecinal de Villalibre de Somoza.

Matrícula: LE-10282.

Terrenos afectados: Monte de U.P. número 6, terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad Local: Villalibre de Somoza.

Término municipal: Luyego de Somoza.

Nº 5 Titular: Junta Vecinal de La Baña.

Matrícula: LE-10295.

Terrenos afectados: Monte de U.P. 331 y 338.

Entidad Local: La Baña.

Término municipal: Encinedo.

Nº 6 Solicitante: Club Asociación de Cazadores Chozas de Arriba.

Matrícula: LE-10384.

Terrenos afectados: Terrenos comunales y fincas rústicas particulares.

Entidad Local: Chozas de Arriba.

Término municipal: Chozas de Abajo.

León, 24 de septiembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Juan C. Peral Sánchez.

7657

6.122 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2001, acordó adjudicar la ejecución de las obras de "Nuevo colector en avenida Párroco Pablo Díez de Trobajo del Camino" a la empresa "Domingo Cueto, S.A.", por un importe de 45.112.760 pesetas (271.133,15 euros), formalizándose el correspondiente contrato el día 11 de octubre de 2001.

San Andrés del Rabanedo, 16 de octubre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez.

8113

1.290 ptas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 10 de octubre de 2001, acordó adjudicar la ejecución de las obras de "Refuerzo de firme y capa de rodadura en diversas calles del municipio de San Andrés del Rabanedo (León)" a la empresa "Asfaltos Naturales de Campezo, S.A.", por un importe de 30.000.000

de pesetas incluido el I.V.A., (180.303,73 euros) formalizándose el correspondiente contrato el día 11 de octubre de 2001.

San Andrés del Rabanedo, 16 de octubre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez.

8114 1.419 ptas.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2001, acordó adjudicar la ejecución de las obras de "Renovación de colectores en la 5ª Fase de Pinilla" a la empresa "Domingo Cueto, S.A.", por un importe 21.990.765 pesetas I.V.A. incluido (132.116,11 euros), formalizándose el correspondiente contrato el día 11 de octubre de 2001.

San Andrés del Rabanedo, 16 de octubre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez.

8115 1.290 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Benigno Fernández Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Explotación de cría y cebo de cerdo ibérico" en paraje "Los Payos", de la localidad de Valle de Finlledo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 11 de octubre de 2001.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

8116 2.064 ptas.

* * *

Por don Manuel Ribeiro González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Instalación de depósito de G.L.P., en calle La Mata, Sésamo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 11 de octubre de 2001.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

8117 2.064 ptas.

TORENO

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Construcción de camping, área recreativa y urbanización del entorno del paraje de El Retorno en Toreno 1ª Fase", redactado por el Arquitecto Técnico, don Germán Bardón Melcón, por importe de 34.285.714 pesetas (206.057,57 euros).

El citado proyecto se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el

presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Toreno, 16 de octubre de 2001.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
8118 419 ptas.

BEMBIBRE

ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
b) Descripción del objeto:

1.—Remodelación Plaza de abastos de Bembibre.

2.—Pavimentación calle Rosalía de Castro

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

4.—Presupuesto base de licitación:

1.—22.142.857 pesetas/133.081,25 euros.

2.—13.500.000 pesetas/ 81.136,63 euros.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 1.—Comisión de Gobierno del día 20-09-2001

2.—Decreto de la Alcaldía del día 21-09-2001.

b) Contratista: 1.—Vazper 3, S.L.

2.—Gumersindo Corral Jáñez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1.—22.142.857 pesetas/133.081,25 euros.

2.—12.690.000 pesetas/76.268,44 euros.

Bembibre, 16 de octubre de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

8119 3.096 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por Herederos de Martínez Fuente, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a "Bodega de elaboración de vinos", en calle Las Flores, de Valtuille de Abajo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Villafranca del Bierzo, 16 de octubre de 2001.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

8120 2.193 ptas.

CEBRONES DEL RÍO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.1 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos del municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar ante la Secretaría municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

-Copia del DNI.

-Certificación de nacimiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

-Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Los interesados podrán recabar cuanta información precisen, sobre el particular, en las dependencias municipales.

Cebrones del Río, 10 de octubre de 2001.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

8121

903 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que lo integran, de conformidad con el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Garrafe de Torío (calle Real y Travesía Estación), Matueca de Torío (Travesías Felicísimo y Libertad), Palacio y Abadengo (plaza Santo Martino) y San Feliz (calle La Iglesia y calle El Monte)", en los términos siguientes:

Primero.-Imponer provisionalmente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en Garrafe de Torío (calle Real y Travesía Estación) Matueca de Torío (Travesías Felicísimo y Libertad), Palacio y Abadengo (Plaza Santo Martino) y San Feliz (calle La Iglesia y calle El Monte)", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 13.305.627 pesetas.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 13.305.627 pesetas.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.106.270 pesetas, equivalente al 15,83 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 807 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 2.610 pesetas.

g) Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/1988, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Garrafe de Torío, 15 de octubre de 2001.-El Alcalde José Estalote Calo.

8122

2.129 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que lo integran, de conformidad con el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en núcleos urbanos en el municipio" (plaza Santo Martino en Abadengo y Palacio, calle La Iglesia en Villaverde de Abajo, calle Real y Travesía en Riosequino y calle El Barrio Arriba en Garrafe de Torío). "Obra número 36 del PPOS/01", en los términos siguientes:

Primero.-Imponer provisionalmente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de calles núcleo urbanos en el municipio" (plaza Santo Martino en Abadengo y Palacio, calle La Iglesia en Villaverde de Abajo, calle Real y Travesía en Riosequino y calle El Barrio Arriba en Garrafe de Torío). "Obra número 36 del PPOS/01", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 13.423.702 pesetas.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 6.963.952 pesetas.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.312.590 pesetas, equivalente al 33,21 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 886,05 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 2.610 pesetas.

g) Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/1988, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Garrafe de Torío, 15 de octubre de 2001.—El Alcalde José Estalote Calo.

8123

2.161 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que lo integran, de conformidad con el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento. (POL/00. Núm. 28). Capítulo 3.—Red pluviales y reposiciones en Palacio de Torío y aumentos de obras complementarias", en los términos siguientes:

Primero.—Imponer provisionalmente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto de "Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento. (POL/00. Núm. 28). Capítulo 3.—Red pluviales y reposiciones en Palacio de Torío y aumentos de obras complementarias", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 9.707.834 pesetas.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 6.324.293 pesetas.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.793.592 pesetas, equivalente al 28,40 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 687,20 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 2.610 pesetas.

g) Se aprueba provisionalmente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en la citada Ley 39/1988, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Garrafe de Torío, 15 de octubre de 2001.—El Alcalde José Estalote Calo
8124

2.096 ptas.

LA ANTIGUA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento.

B) Fotocopia del DNI.

C) Certificado de antecedentes penales.

D) Declaración acreditativa de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato y de no concurrir en él las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

E) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

Quienes presenten las correspondientes solicitudes serán informados en el Ayuntamiento de las condiciones del cargo a desempeñar y las causas de incapacidad o incompatibilidad.

La Antigua, 15 de octubre de 2001.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

8126

968 ptas.

VILLABLINO

Doña Angelita Rodríguez Collar, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Peluquería", que será emplazada en la carretera Ponferrada-La Espina, número 26-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 15 de octubre de 2001.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8127

2.322 ptas.

Juntas Vecinales

MORAL DE VALCARCE

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de fecha 29 de diciembre de 2000 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 168, de 24 de julio de 2001, relativo a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por el suministro de agua, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo L7, número 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada dicha Ordenanza, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación de dicha Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua en San Fiz do Seo.

Contra el acuerdo e imposición de dicha Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

TEXTO DE LA ORDENANZA DE TRIBUTOS LOCALES, TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN MORAL DE VALCARCE

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal, establece la tasa por el suministro de agua domiciliaria, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Consiste el objeto de la presente tasa:

- a) El suministro de agua, para usos domésticos e industriales.
- b) Los derechos de enganche.

Artículo 3.º—La obligación de contribuir por esta tasa se producirá:

a) En el suministro de agua por la correspondiente lectura del contador y una vez que el consumo esté dentro de las tarifas que se aprueban en esta Ordenanza.

b) En las acometidas (derechos de enganche) por su realización previa la oportuna autorización.

Artículo 4.º—Personas obligadas al pago:

a) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b) En las acometidas o enganche, la persona que lo hubiere solicitado y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiado.

c) Los contratistas o particulares para la realización de obras cuyo uso no esté regulado a través de algún contador ya instalado, en cuyo caso se deberá colocar contador para regular el consumo aplicándose la cuota que corresponda al precio de vivienda.

Artículo 5.º—El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos e industriales, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades propias de estos, dentro de los usos domésticos se considerarán los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera familiar. En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por riego de huertos, invernaderos, jardines, llenado de piscinas o aprovechamientos semejantes, sí se permite el riego de plantas de adorno.

Tarifas:

Artículo 6.º—

a) Por el consumo de agua las siguientes tarifas:

Viviendas

—Hasta 16 metros cúbicos (gratis).

—De 16 metros cúbicos en adelante a razón de 50 pesetas el metro cúbico.

Industriales

—Hasta 16 metros cúbicos (gratis).

—De 16 metros cúbicos en adelante a 100 pesetas el metro cúbico.

c) La obligación del pago de la tasa por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio y a partir de su entrada en vigor.

Artículo 7.º—Todos los abonados al servicio de suministro de agua a domicilio están obligados a la colocación de un contador en lugar visible y accesible para la inspección del mismo, pudiendo la Junta Vecinal exigir, en su caso, la colocación fuera de la vivienda o local propiamente dicho.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a comprobar cuando lo estime oportuno, todo aparato contador, cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar, podrá exigir del abonado la sustitución de este por otro nuevo.

Artículo 8.º—El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibo que se notificará a los vecinos, bien en bandos o de forma individual, siendo la lectura de los contadores referida al año.

El cobro del importe devengado se ejercerá en periodo voluntario y las cuotas no satisfechas en voluntaria, serán exigidas por vía de apremio, quedando la Junta Vecinal facultada para suspender el suministro de agua en caso de que prosiga el impago de la cuota en ambos casos, suspensión que origina la resolución del contrato de suministro.

Artículo 9.º—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta; la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

Artículo 10.º—Los enganches que se den de baja perderán automáticamente todos los derechos.

Artículo 11.º—Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma, serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

Artículo 12.º—Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa o aminsonar el importe de la liquidación correspondiente, especialmente la utilización de agua sin previa autorización, destinar el uso de agua a usos distintos de aquellos para los que fue contratada, la rotura injustificada de los precintos de los contadores (de ser instalados por la Junta Vecinal), la negativa, sin causa justificada, a permitir a la Junta Vecinal a revisar contadores o instalaciones de entrada, modificar la situación del contador o imponer obstáculos que impidan su normal lectura.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal; para su liquidación se utilizarán los datos de que se disponga o, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de un fraude autorizará automáticamente a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro y aplicar las normas reguladas en el artículo anterior.

Las sanciones procedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

Artículo 13.º—La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

Artículo 14.º—La Junta Vecinal, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio cuando sea por motivos de escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho a cortar el servicio en el lugar o lugares que convenga para corregir el problema.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

Moral de Valcarce, 23 de julio de 2001.—El Presidente, Arturo García González.

6821

3.709 ptas.

NOGAREJAS

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos en contra de las mismas.

Así mismo se aprueba en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2001, el Presupuesto General para el presente ejercicio, que estará de manifiesto al público en la oficina de esta Junta Vecinal por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales cualquier vecino podrá interponer contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien corresponde con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nogarejas, 8 de octubre de 2001.—El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

7911

484 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social –Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1377/01 (U.D. número 159/01), seguidos a instancia de Francisco Pérez Sáez, INSS y TGSS, contra los mismos y otros, al escrito de Francisco Pérez Sáez, preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

Providencia.—Ilmos señores: Méndez Holgado, Presidente.—Del Barrio Gutiérrez.—Álvarez Anllo, J.A.—Valladolid, 22 de octubre de 2001.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Francisco Pérez Sáez, contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la L.P.L., se emplaza a las partes para que, en el plazo de quince días hábiles, comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y, verificados los emplazamientos—incluido el de la empresa Carbones San Antonio, S.L., que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León—, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor Ponente. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la empresa Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Valladolid, a 22 de octubre de 2000.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

8355

4.515 ptas.

Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2098/99R, interpuesto por Sofía Trapote Sastre y otro, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 794/98, seguidos a instancia del citado recurrente, contra Colpaman, S.A., sobre indemnización por daños y perjuicios, se ha dictado auto por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en fecha 4 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada, en nombre y representación de ITT ERCOS, S.A., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid de fecha 17 de enero de 2000, en el recurso de suplicación número 2098/99, interpuesto por doña Sofía Trapote Sastre, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, de fecha 13 de mayo de 1999, en el procedimiento número 794/98, seguido a instancia de doña Sofía Trapote Castro, don Alberto, don José Luis y don Jorge Castro Trapote, contra Colpaman, S.A. (que no compareció), Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ITT ERCOS, S.A., Plus Ultra, S.A., Neftalí Guillermo Almarza Fernández, Seguros Lemans, S.A., Confederación Hidrográfica del Norte de España, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martín Valverde.—Mariano Sampedro Corral y Juan Francisco García Sánchez.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Colpaman, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 22 de octubre de 2001.—El Secretario de la Sala.—Alfonso González González.

8356

3.999 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0300351/2001.

Juicio de faltas 9/2001.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 9/2001 se ha acordado citar a:

Josué Fernández Lacalle para que asista a juicio el día 12 de diciembre a las 12.30 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Josué Fernández Lacalle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León, a 18 de octubre de 2001.—El Secretario (ilegible).

8310

2.193 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800689/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 224/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: José Martín Pérez, Hortensia García Marcos.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don Carlos Miguélez del Rfo.
En León, a 17 de octubre de 2001.

Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, acuerdo señalar para la celebración de la vista para el próximo día 27 de noviembre a las 10.00 horas de su mañana, debiendo ser citado el demandado José Martín Pérez mediante exhorto que se remitirá al Juzgado de Primera Instancia Decano de Tarragona, y a la demandada Hortensia García Marcos, en paradero desconocido, a través de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a petición del actor y a su costa conforme preceptúa el artículo 164 de la LE Civil, a quien se le entregará para cuidar de su diligenciado y reportación.

Lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la demandada Hortensia García Marcos, por providencia de 17 de octubre de 2001, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para llevar a efecto la diligencia de citación.

En León, a 17 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

8270

4.257 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0302545/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 463/2000.

Sobre: Reclamación cantidad hasta 80.000 pesetas.

De Valcarce Tarjeta de Transporte, S.A.

Procurador: Señor Morán Fernández.

Contra Roberto Araujo Muñoz.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 74/2001.—Ponferrada, a 23 de marzo de 2001. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil 463/2000, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Valcarce representado por el Procurador señor Morán Fernández contra don Roberto Araujo Muñoz, en rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la mercantil Valcárce Tarjeta de Transporte, S.A., contra don Roberto Araujo Muñoz, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 26.212 pesetas, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial hasta sentencia y desde esta ese mismo interés incrementado en dos puntos, hasta el completo pago, con expresa imposición al condenado de las cotas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Roberto Araujo Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 8 de octubre de 2001.—El Secretario (ilegible).

8028

4.257 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501078/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 370/2000 A.

Sobre: Otras materias.

De José Carlos Bousoño Méndez.

Procurador: María Encina Fra García.

Contra Soraya Geijo Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Vicente Díez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, y su partido en autos de divorcio número 370/00 seguidos a instancia de don José Carlos Bousoño Méndez contra doña Soraya Sánchez Geijo, ha dictado sentencia número 198/01 de fecha 3 de octubre de 2001, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda promovida por la representación procesal de don José Carlos Bousoño Méndez, contra Soraya Sánchez Geijo y acuerdo del divorcio de los mencionados esposos y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y respecto de la demandada rebelde hágase por edictos.

Firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada por edictos.

Definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tenga lugar la notificación a la demandada rebelde doña Soraya Sánchez Geijo, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 10 de octubre de 2001.—La Secretaria Judicial (ilegible).

8029

4.773 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0200903/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 173/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Andrea García Gutiérrez.

Procuradora: Rosa María Rodríguez Pérez.

EDICTO

Doña Natalia Orcajo Oteo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Andrea García Gutiérrez, representada por la Procuradora doña Rosa Mª Rodríguez Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Tierra cereal regadío, en término de Veguellina de Órbigo, distrito hipotecario de Astorga (León), al pago de “La Matilla”, de veintiséis áreas aproximadamente, que linda: Norte, finca de herederos de Victorino Fraile, de San Cristóbal de la Polantera y Santiago Vaca; Sur, de José Martínez, Manuel Campillo, Elvira Martínez y Aquilino Juan, vecinos de Veguellina; Este, con la que a continuación se describe; y Oeste, Juliana Gordón.

Por providencia de fecha 5 de octubre de 2001, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a quienes tengan algún derecho real sobre la finca a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillurada la finca a su favor, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Astorga, a 5 de octubre de 2001.—La Secretaria (ilegible).

7905

4.128 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 2 0100813/2001.
Juicio de faltas 68/2001.

EDICTO

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 68/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 48/01.

En Cistierna, a 5 de octubre de 2001.

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto y oído en juicio oral y público en la presente causa de juicio de faltas 68/01 seguido por una falta de amenazas, habiendo sido denunciante don Froilán Castro González y denunciado José Luis Vega Méndez, sin la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a José Luis Vega Méndez como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de 20 días de multa a razón de una cuota diaria de 500 ptas., con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas de este proceso si las hubiera.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Vega Méndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en Cistierna, a 9 de octubre de 2001.—La Secretaria (ilegible).

8067

3.870 ptas.

NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 643/2001.
Número de identificación único: 47186 2 0300815/2001.

EDICTO

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 643/2001 se ha acordado citar a:

Óscar Pérez Paz para que comparezca a juicio oral que tendrá lugar el día 21 de noviembre a las 13.20 horas en el Juzgado de Instrucción número tres Sala de Vistas 2 de la calle Angustias, números 40-44 de Valladolid, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Óscar Pérez Paz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Valladolid a 17 de octubre de 2001.—La Secretaria (ilegible).

8273

2.709 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 655/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz San Martín García contra la empresa San Miguel Industrias del Pan S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.Sª. El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 15 de octubre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 5 de diciembre a las 9.46 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda. Líbrese cédula de acuse de recibo para citación a la empresa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme.

Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a San Miguel Industrias del Pan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8316

7.353 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 642/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Fernández Gallego, contra la empresa Business E-Copia Plus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.Sª El Secretario Judicial: Pedro María González Romo.

En León a 8 de octubre de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 26 de noviembre a las 9.48 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se tiene por hecha la manifestación contenida en el I otrosí de la demanda, respecto al II como se pide. Requírase a la parte demandada a efecto de lo contenido

en el apartado documental del II otrosí. Lfbrese cédula con acuse de recibo para citación a la empresa.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.

Ilmo señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Business E-Copia Plus, S.L., y a su representante legal (para prestar confesión judicial), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8351

7.740 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hortensio García Ferreras contra la empresa Javier Fernández Martínez y Canfu León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Javier Fernández Martínez y Canfu León, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 170.867 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en Legal forma a Javier Fernández Martínez y Canfu León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7842

4.902 ptas.

* * *

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Juliana Cuenca Gutiérrez contra la empresa Pulpería da Queimada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 491.876 pesetas, más la cantidad de 80.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pulpería da Queimada S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8314

5.160 ptas.

* * *

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 124/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 773.140 pesetas y 140.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban Magistrado-Juez de lo Social número tres de. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8315

5.289 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 465/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Bernardino Teixeira Días contra la empresa INSS y Tesorería, Carbones Silfer, S.L., Unión

Museba Ibesvico, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 395/2001 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por José Bernardino Teixeira Días contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones Silfer, S.L., y Unión Museba Ibesvico, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones Silfer S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 19 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8272

-3.999 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES

En cumplimiento del artículo 44 de las ordenanzas, se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que se celebrará el próximo día 18 de noviembre de 2001 a las 11.30 horas en 1ª convocatoria y a las 12.00 horas en 2ª y última en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.
- 2º.- Informe semestral que presente la Junta de Gobierno.
- 3º.- Presupuesto ordinario para el ejercicio 2002 y tarifas de riego.
- 4º.- Bajas que procedan en el padrón de regantes.
- 5º.- Informar y ratificar, en su caso, las actuaciones relativas a la implantación del cobro a la comunidad por el sistema operativo de lucha antigranizo.

6º.- Propuestas y su aprobación, si procede, para la renovación de la red de riegos.

7º.- Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 2 de octubre de 2001.-El Presidente de la Comunidad, Miguel Oría Pérez.

7759

2.064 ptas.

PRESA FORERA

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un período de quince días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2001, que comprenden la cuota de riego y la tercera anualidad de concentración parcelaria. Estos padrones se expondrán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Llamas, Ayuntamiento y Casa de Cultura de Carrizo y Hogar del Pensionista de La Milla y Armellada; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el padrón general y listas cobradoras, correspondientes al ejercicio 2001, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 14 de octubre, asciende a la cantidad de 36.000 ptas./hectárea (216,37 euros) para el pago de la tercera anualidad de concentración parcelaria y 3.500 ptas./hectárea (21,04 euros) en el término de Llamas y 5.000 ptas./hec-

tárea (30,05 euros) para los restantes pueblos; excepto Carrizo que pagará a 3.100 ptas./hectárea (18,64 euros) por la subvención de 1.900 ptas./hectárea por arriendo de hierbas, todo ello para el presupuesto ordinario.

El período voluntario de cobranza se inicia el 1 de diciembre de 2001 y concluye el 31 de enero de 2002, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el período voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Carrizo, 17 de octubre de 2001.-El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

8059

3.741 ptas.

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Por medio de la presente se convoca a todos los Compromisarios de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, a la asamblea general ordinaria de noviembre, a la que pueden asistir todos los partícipes, que se celebrará el domingo día 25, a las 11 de la mañana en primera convocatoria, y a las 12 en segunda, a fin de tratar y aprobar, si procede el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato de Riego.
3. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2002, que ha de presentar el Sindicato de Riego.
4. Ratificación del nombramiento en elecciones de vocales, Compromisarios y suplentes.
5. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad con apertura de presentación de candidatos en la oficina de la misma, sito en Zotes del Páramo, calle Pozuelo.
6. Elección y nombramiento de los vocales del Jurado de Riego.
7. Ratificación de la modernización de las infraestructuras para el riego en el área de la Comunidad.
8. Informe del Presidente de la Comunidad.
9. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales oportunos.

En Zotes del Páramo, 2 de octubre de 2001.-El Presidente, Adolfo Fernández Carro.

8161

3.483 ptas.

CANAL DE "LOS SIETE"

(Villacidayo, Villanófar, Gradefes, Nava de los Caballeros, Cifuentes, Casasola y Rueda del Almirante)

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta General Ordinaria a las 15.30 horas del día 25 de noviembre de 2001, en primera convocatoria, y a las 16.00 horas del mismo día en segunda y última, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta Anterior.
- 2º.-Ratificación de las personas designadas para los cargos de la Junta de Gobierno y conocimiento de la función a desempeñar por cada uno de ellos, dentro de la citada Junta.
- 3º.-Elección de los miembros del Jurado de Riegos.
- 4º.-Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio de 2002.
- 5º.-Ruegos y preguntas.

El lugar de celebración de esta Junta General será en el edificio de las Escuelas de Gradefes.

Gradefes, 22 de octubre de 2001.-El Presidente de la Comunidad, Pedro González Díez.

8275

2.322 ptas.